

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720200006900

AUTO #1414

Santiago de Cali, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Autorizar el ingreso de la apoderada de la parte ejecutante al Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali, para retirar los anexos de la demanda conforme a lo dispuesto en auto 665 de julio 13 de 2020, para lo cual se le requiere para indicar por correo electrónico la fecha y hora según su disponibilidad.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ